



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-01846812- -GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2020-01846812-GDEBA-DPCLMIYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164, el Decreto N° 31/20, la Resolución N° 492/19, y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la Declaración de Impacto Ambiental requerida por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires respecto del Proyecto “Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de las Piedras-Planta Grünbein” a ejecutarse en el Partido de Bahía Blanca, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requerida por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que la unidad ejecutora de este proyecto es la referida Dirección Provincial de Agua y Cloacas, y será financiado por la CAF, Banco de Desarrollo de América Latina, en el marco del Proyecto de Construcción del Acueducto Rio Colorado-Bahía Blanca – Etapa II;

Que el proyecto consiste en la recuperación de la capacidad de transporte de agua cruda que aportaba este acueducto secundario, a la ciudad de Bahía Blanca, Punta Alta, Ing. White y Gral. Cerri. La obra comprende: el empalme a la salida del Dique en el sector donde se ubican las primeras válvulas, la recuperación del acueducto, el cruce de Ruta Provincial N°51, en aproximadamente PK 690+000, la interconexión al manifold existente en la zona del Bajo San José (Estación de Rebombeo), el recambio de todas las Válvulas de Aire y de Limpieza y la renovación de las Válvulas Esclusas, así como la instalación de caudalímetros en la casa de bombas del dique, uno sobre el acueducto de 600mm y otro sobre el acueducto principal;

Que el el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas fue firmado por el Director Marcelo Molina de la Dirección de Programas y Proyectos, dependiente de la mencionada Dirección Provincial, de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° 489/19 y su modificatoria;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires se encuentra exenta del pago de la tasa correspondiente;

Que se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2021- 11095271-GDEBA-DPEIAOPDS) de la presente resolución;

Que a su turno la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental compartió el criterio vertido por el Área antes referida;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en cada jurisdicción;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 15.164, el Decreto N° 31/2020 y la Resolución OPDS N° 492/2019;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar ambientalmente apto el proyecto presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires descripto en el Anexo I (IF2021- 11095271-GDEBA-DPEIAOPDS) que forma parte integrante de la presente resolución, denominado “Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de las Piedras-Planta Grünbein” a ejecutarse en el Partido de Bahía Blanca, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

